

c) Proyecto escrito en un máximo de cinco folios, en el que el solicitante debe exponer el programa de ampliación de estudios, de investigación o de desarrollo profesional, con el mayor número posible de datos que puedan servir para su mejor valoración, con especificación del plazo que propone para su ejecución y desarrollo en Roma. Si su propuesta incluye la realización de un determinado curso académico en alguna Institución italiana, deberá especificar el nombre del curso y duración del mismo, junto con las razones que justifican su elección. Se adjuntará igualmente carta o documento de aceptación del Director del curso o de la Institución que lo imparta.

d) Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones o bien al disfrute de otras becas o ayudas.

e) Certificado de la Caja de Reclutas o Cartilla militar.

Transcurridos veinte días desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de esta Dirección General, calle Atocha, 3, 28012 Madrid, la lista de candidatos admitidos y excluidos provisionales, quienes dispondrán de diez días para subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos, con indicación de, que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

### VIII. Sistema de selección

Para llevar a cabo la selección de los becarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Patronato de la Academia designará las Comisiones Calificadoras que considere precisas en función de la especialidad de las becas incorporando a las mismas todos los asesores o expertos que juzgue necesarios.

Los criterios de actuación de estas Comisiones se ajustarán a lo especificado al respecto en el vigente Reglamento de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, valorando, en todo momento, el interés específico de los proyectos presentados (creatividad, trayectoria profesional, publicaciones, etc.), así como los títulos y certificados académicos relacionados con la creación plástica y la investigación. La preselección que realicen se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y se comunicará a los interesados, indicándoles la fecha y hora de la entrevista que deberán mantener con los miembros del Patronato en la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los candidatos de artes plásticas preseleccionados serán informados personalmente de la obligación de depositar dos obras originales en el lugar que se les indique. Las obras originales no podrán exceder, en ningún caso, de 2 x 1,5 metros para los pintores y deberán estar enmarcadas únicamente con un listón. En el caso de los escultores las dos obras serán preferentemente de pequeño formato.

Las obras depositadas deberán llevar perfectamente legible el nombre del candidato, título, técnica, fecha y especificación del destino de la obra (para selección de las becas de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma).

La selección de los becarios del Ministerio de Educación y Cultura se realizará por una Comisión Calificadora, presidida por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales o persona en quien delegue, formando parte de la misma cuatro Vocales en representación del Instituto del Patrimonio Histórico Español.

La Comisión podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación de las becas.

Cada Comisión presentará al Pleno del Patronato una lista en la que figurarán los nombres de los candidatos seleccionados y de los propuestos como suplentes. El Patronato, a continuación, elaborará una lista única del conjunto de los seleccionados, indicando la especialidad, y la presentará al Director general de Relaciones Culturales y Científicas quien formulará la correspondiente propuesta al Ministro de Asuntos Exteriores para la resolución del concurso, que deberá tener lugar en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha del vencimiento del plazo de presentación de instancias.

La Resolución del Concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará a los interesados.

La citada Resolución agota la vía administrativa y frente a ella cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar, de fecha a fecha, desde la notificación.

Los expedientes de los candidatos no seleccionados se podrán retirar en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas hasta el 30 de septiembre de 1997.

### IX. Obligaciones de los becarios

Los becarios se comprometerán por escrito, al aceptar las becas concedidas, a cumplir en todas sus partes con el Reglamento de la Academia, y con el de régimen interno y a cumplir las siguientes obligaciones:

1. No tener adquirido ningún compromiso, como exposiciones, cursos, etc., que les impida el íntegro y/o continuado de los plazos de la beca.

2. Informar periódicamente al Director de la Academia de la marcha de los trabajos y/o estudios propuestos.

3. Presentar al término de su estancia en la Academia, y en todo caso dentro del mes siguiente, al término del período de duración de la beca, la Memoria de los trabajos y/o estudios realizados de modo que quede acreditado el cumplimiento del plan trazado en la solicitud.

4. Dar cuenta, por escrito y de modo inmediato, al Director de la Academia de cualquier modificación fundamental que se vea obligado a introducir en su trabajo y/o investigación, con objeto de obtener la autorización pertinente.

5. Los artistas plásticos quedan obligados a entregar a la Academia, para su donación, al Ministerio de Asuntos Exteriores, de dos de sus obras que serán elegidas por la Dirección de la misma. Si hubiera obtenido prórroga, finalizada ésta se hará entrega a la Academia de otro trabajo de libre creación. En el caso de trabajos de investigación o estudio el becario depositará una copia del mismo en la Academia. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el párrafo primero y en los puntos 1, 2 y 4, podrá dar lugar, previo informe de la Dirección de la Academia y audiencia del interesado, a la anulación inmediata de la beca. El incumplimiento de lo estipulado en los puntos 3 y 5 podrá suponer, además, la devolución por parte del pensionado de las cantidades percibidas en concepto de beca. La obligación de devolución alcanzará al principal e intereses.

6. Los becarios quedan obligados a someterse a las medidas de comprobación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

### X. Transporte de las obras de los becarios

Las obras realizadas en la Academia por los becarios de Artes Plásticas podrán ser transportadas a España a solicitud de aquéllos, por cuenta del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Todo ello queda supeditado a las limitaciones presupuestarias del Ministerio y al volumen, cantidad y peso de las obras a transportar.

### XI. Normativa general

Para todos los extremos no previstos en la presente convocatoria regirán los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre.

Madrid, 24 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

### ANEXO

Nombre y Apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Especialidad: Explicación y duración temporal del proyecto:

**10597** RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 25 de noviembre de 1996.

La Orden de 13 de junio de 1994 por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 4, punto segundo, la preceptiva publicación trimestral mediante resolución de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de la convocatoria, de 25 de noviembre de 1996, esta Dirección

General ha resuelto conceder con cargo al Programa 12.03.134B, concepto 483, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

## ANEXO

### Música

1. Fundación Privada Francisco Viñas. Para realización del concurso internacional de «Canto Francisco Viñas». A favor de la Fundación Privada Francisco Viñas, 250.000 pesetas.

2. Fundación cultural Olivar de Castillejo. Para producción operística en Escocia. A favor de la Fundación Cultural Olivar de Castillejo, 700.000 pesetas.

3. Sociedad Coral «Orfeón Burgalés». Para ofrecer en El Vaticano, Florencia, Venecia y Milán. A favor de la Sociedad Coral Orfeón Burgalés, 800.000 pesetas.

4. La Vella Dixieland. Para participar en los festivales de Salgotarján (Hungria), Breda, Enkhuzen y Eindhoven (Holanda) y Golsenkirchen (Alemania). A favor de «P. X. Músic, Sociedad Limitada», 700.000 pesetas.

5. Conservatorio Estatal de Música de Grado Profesional-MEC, de Gijón. Para ofrecer dos conciertos con la orquesta sinfónica del conservatorio en París y Bruselas. A favor del Conservatorio Estatal de Música de Grado Profesional-MEC, de Gijón, 1.200.000 pesetas.

6. Don Juan Pedro Gil Bonfill. Para ofrecer tres conciertos de piano en Cuba. A favor de don Juan Pedro Gil Bonfill, 100.000 pesetas.

7. Fundación Conservatorio del Liceu. Para ofrecer un concierto de su orquesta sinfónica en la sede de la UNESCO en París. A favor de la Fundación Conservatori del Liceu, 1.200.000 pesetas.

8. Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa. Para asistencia al gran premio europeo de «Masas Corales», a celebrar en Cork (Irlanda), y a la convención de la Asociación de Directores de Coros, en San Diego (Estados Unidos). A favor del Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa, 900.000 pesetas.

9. Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela. Para realización del curso internacional de música. A favor de Cursos Universitarios e Internacionales de Música en Compostela, 1.000.000 pesetas.

10. Don Juan Carlos Gómez Pastor. Guitarra flamenca. Para actuación en Belgrado (Yugoslavia). A favor de don Juan Carlos Gómez Pastor, 150.000 pesetas.

11. Grupo Enigma. Orquesta de Cámara del Auditorio de Zaragoza. Para participación en el XII Festival de Música Contemporánea de La Habana. A favor del Grupo Enigma de la Orquesta de Cámara del Auditorio de Zaragoza, 450.000 pesetas.

### Teatro

1. La Cuadra de Sevilla. Para actuación en el festival Roma-Europa, con el espectáculo «Carmen». A favor de la Agrupación Teatral «La Cuadra de Sevilla, Sociedad Anónima», 1.200.000 pesetas.

2. Teatro de la Ribera. Para actuación en Nueva York y Chicago. A favor de doña Pilar Martínez Laveaga, 1.200.000 pesetas.

3. Teatro Tablas. Para representaciones en Suiza, de la obra J. J. Alonso Millán «Revista del corazón». A favor del Teatro Tablas, 1.000.000 de pesetas.

4. Don Ángel Gil Orrios. Para estreno en Nueva York de la obra «Caprichos», de Santiago Moncada. A favor de don Ángel Gil Orrios, 600.000 pesetas.

5. La Machina Teatro. Para gira por Portugal actuando en Guarda, Almada, S. Joao Madeira, Seixal y Montemor Novo. A favor de la «Machina Teatro, Sociedad Limitada», 600.000 pesetas.

6. Teatro Corsario. Para representación de «La vida es sueño», en el «Europees Theaterfestival», en Amberes. A favor de «Teatro Corsario, Sociedad Limitada», 600.000 pesetas.

7. Doña Elena Cánovas Vacas. Para representación de «La asamblea de las mujeres», en Salónica (Grecia). A favor de doña Elena Cánovas Vacas, 1.000.000 de pesetas.

8. Don Antonio Fernández Insuela. Para participar en el simposio «Entre actos: Diálogo sobre el teatro entre siglos», a celebrar en la Universidad de Pennsylvania. A favor de don Antonio Fernández Insuela, 119.200 pesetas.

### Danza

1. Don Juan Bernardo Pineda Pérez. Para presentación del espectáculo «Solo Duet (La Caiguda)», en el festival de danza contemporánea

Danses en Vol, a celebrar en Bruselas. A favor de don Juan Bernardo Pineda Pérez, 312.000 pesetas.

2. Grupo de Danzas Azahar. Para participación en el Festival Internacional de Teramo (Italia). A favor del Grupo de Danzas Azahar, 300.000 pesetas.

3. Ballet Alexia. Para participar en el Internacional Teaterfestival og Kulturferie i Tonder, a celebrar en Tonder (Dinamarca). A favor de doña Olga Socías Pérez, 375.000 pesetas.

### Cinematografía

1. FAPAE. Para promoción del cine español en festivales internacionales de cine. A favor de la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles, 1.000.000 de pesetas.

### Artes Plásticas

1. Doña Carmen Calvo Sáez de Tejada. Para trabajos previos de producción de instalación artística para la Bienal de Venecia. A favor de doña Carmen Calvo Sáez de Tejada, 2.900.000 pesetas.

2. Doña Ana Laura Aláez Aláez. Para instalación «She Astronauts» en la Bienal de Estambul. A favor de doña Ana Laura Aláez Aláez, 1.200.000 pesetas.

3. Doña Alicia Ríos Ivars. Para montaje y exhibición de «La Feria de los Cinco Sentidos», en el Battersea Art Center, en el marco del Festival Internacional de Londres. A favor de doña Alicia Ríos Ivars, 1.200.000 pesetas.

### Varios

1. Fundación Rei Afonso Henriques. Para realización de «El Primer Encuentro Ibérico de Historia de las Relaciones Internacionales». A favor de la Fundación Rei Afonso Henriques, 2.300.000 pesetas.

2. Asociación de Amigos del Museo Sefardí. Para la participación extranjera en el VII Curso de Cultura Hispano-Judía Y Sefardí. A favor de la Asociación de Amigos del Museo Sefardí, 500.000 pesetas.

3. Asociación Española de Orientalistas. Para edición del Boletín de la Asociación. A favor de la Asociación Española de Orientalistas, 200.000 pesetas.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10598** RESOLUCIÓN 320/38411/1997, de 28 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el equipo de Paracaídas TP-2 X/03 (PN-502110), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, Santa Cruz de Tenerife, para la aprobación de las modificaciones FM 3/96 y FM 1/97, de la familia de paracaídas TP-2, fabricados en su factoría ubicada en la calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante informe EV/RPT/4531/001/INTA/97, ha hecho constar que se ha superado satisfactoriamente el programa de ensayos elaborado para comprobar las modificaciones establecidas en la FM-3/96, y por lo tanto cumple lo establecido en la norma INTA 569041 para homologación de paracaídas. Asimismo ha valido la FM-1/97 que define la configuración del nuevo equipo de paracaídas TP-2 X/03.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 X/03 (PN-502110), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».